

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 7

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión No. 080144425000112
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 21-05-2025

Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2025

Solicitante

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el No. **080144425000112**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 21 de mayo del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: De conformidad al artículo 6 constitucional y los relativos en la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de los correlativos en la entidad de Chihuahua, quisiera solicitar la siguiente información en datos abiertos: 1.- ¿Desde qué año se legislo la implementación de acciones afirmativas para grupos prioritarios en el estado? 2.- ¿Cuáles son los decretos que expiden las reformas que dan pie a las acciones afirmativas? 3.- ¿Qué grupos prioritarios están previstos en sus ordenamientos legales? 4.- ¿Qué ordenamientos legales prevén la figura de grupos prioritarios?”.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 7

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/238/2025, relativo a la solicitud de información con folio 080144425000112, en la que solicita lo siguiente:

De conformidad al artículo 6 constitucional y los relativos en la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de los correlativos en la entidad de Chihuahua, quisiera solicitar la siguiente información en datos abiertos: 1.- ¿Desde qué año se legisla la implementación de acciones afirmativas para grupos prioritarios en el estado? 2.- ¿Cuáles son los decretos que expiden las reformas que dan pie a las acciones afirmativas? 3.- ¿Qué grupos prioritarios están previstos en sus ordenamientos legales? 4.- ¿Qué ordenamientos legales prevén la figura de grupos prioritarios?

A continuación, se informa que respecto a la información solicitada se localizó lo siguiente:

1.- ¿Desde qué año se legisla la implementación de acciones afirmativas para grupos prioritarios en el estado?

Al respecto y luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, se localizó que el 10 de enero de 2007, mediante Decreto LXV/EXLEY/0406/2017 I P.O., se expidió la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, la cual se identificó como la primera Ley expedida que incluye acciones afirmativas a grupos prioritarios.

2.- ¿Cuáles son los decretos que expiden las reformas que dan pie a las acciones afirmativas?

Después de una búsqueda exhaustiva se localizaron los siguientes decretos, de los cuales se proporciona enlace para acceso a la legislación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DECRETO No. 356-50

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 7

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DECRETO N°. 984/09 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/604.pdf>

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Decreto: 904/2015 II P.O.

Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1171.pdf>

LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
DECRETO No. 171/99 II P. O

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/127.pdf>

LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
DECRETO 664/06 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/153.pdf>

LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXV/EXLEY/0406/2017 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1417.pdf>

LEY DE PROTECCIÓN Y APOYO A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Decreto 1133/2015 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf>

LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 1206/2013 X P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1003.pdf>

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 963-07 II P.O

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/165.pdf>

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 936/2015 VIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf>

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 719/2011 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/898.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 7

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO

690/06 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto No. 850/95 XVIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/70.pdf>

LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXVII/EXLEY/0881/2024 XIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1555.pdf>

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXV/EXLEY/0736/2018 II P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1426.pdf>

3.- ¿Qué grupos prioritarios están previstos en sus ordenamientos legales?

En respuesta a lo solicitado, y luego de una búsqueda exhaustiva se localizó la legislación relacionada:

- NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- ADULTOS MAYORES
- MUJERES
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- MIGRANTES
- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- PERSPECTIVA DE GENERO
- PERSONAS CON SINDROME DE DOWN
- PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

4.- ¿Qué ordenamientos legales prevén la figura de grupos prioritarios?

Luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este H. Congreso del Estado, se localizaron los siguientes ordenamientos legales que contemplan grupos prioritarios:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DECRETO No. 356-50

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 7

DECRETO N°. 984/09 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/604.pdf>

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto: 904/2015 II P.O.

Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1171.pdf>

LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

DECRETO No. 171/99 II P. O

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/127.pdf>

LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

DECRETO 664/06 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/153.pdf>

LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXV/EXLEY/0406/2017 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1417.pdf>

LEY DE PROTECCIÓN Y APOYO A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Decreto 1133/2015 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf>

LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 1206/2013 X P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1003.pdf>

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 963-07 II P.O

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/165.pdf>

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 936/2015 VIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf>

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto 719/2011 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/898.pdf>

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO

690/06 I P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 7

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DECRETO No. 850/95 XVIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/70.pdf>

LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXVII/EXLEY/0881/2024 XIII P.E.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1555.pdf>

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Decreto LXV/EXLEY/0736/2018 II P.O.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1426.pdf>

Cabe mencionar que la legislación antes proporcionada se encuentra disponible en la página web de este H. Congreso del Estado, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx.
2. Luego en el menú horizontal de la parte superior, elija "Biblioteca".
3. A continuación, en el menú vertical de la izquierda, haga click en "Leyes".
4. Luego, en el buscador por "palabra" teclea el título o palabra correspondiente.
5. Al dar clic en el recuadro verde de "Buscar", tendrá acceso a la información antes proporcionada."

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 7

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.